



Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

RESOLUCION MUNICIPAL N° 240/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ". CON ID 472377. _____

VISTO

El dictamen de fecha 12 de setiembre de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS "DIVINA ESPERANZA". CON ID 472377. _____

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **GOMERIA CHIQUI S.R.L. representado por LUIS ALBERTO TROMBETTA AQUINO CON RUC N° 80116279-3** para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" CON ID 472377. _____

Que, la oferta presentada por la empresa **GOMERIA CHIQUI S.R.L. representado por LUIS ALBERTO TROMBETTA AQUINO CON RUC N° 80116279-3** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de la posible contratación con la Institución.



Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 392-11-07** recursos **ROYALTIES** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá únicamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". _____



Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... _____

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". _____



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Pirapó; _____

RESUELVE


Art. 1º ADJUDICAR a GOMERIA CHIQUI S.R.L. representado por LUIS ALBERTO TROMBETTA AQUINO CON RUC N° 80116279-3 para el "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS". CON ID 472377 por la suma total de: 56.600.000 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE GUARANÍES). _____

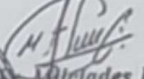
Art. 2º DESIGNAR a Leticia Johana Guadalupe Martínez Valenzuela como administradora de contratos del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución. _____

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. _____

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. _____

Pirapó, 12 de setiembre de 2025. –


Abg. Andrés López Chivetti
Secretario General


Alcides Flores Cubilla
Intendente Municipal